

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
" AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL "

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 38-2018/JNAC/RENIEC

Lima, 09 NOV. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 000001-2018/GII/RENIEC (08JUN2018) y la Hoja de Elevación N° 000051-2018/GII/RENIEC (15OCT2018), emitidos por la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 002061-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (24OCT2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000558-2018/GAJ/RENIEC (25OCT2018), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", así como se crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como el sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente;

Que el artículo 7° del citado dispositivo legal establece que las entidades públicas que cuentan con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda. Asimismo, dicho articulado expresa que el Portal Nacional de Datos Abiertos puede ser complementado con otras fuentes de información en datos abiertos proporcionados por la ciudadanía, de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, la academia y de organismos cooperantes, para contribuir a los objetivos señalados en la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, conforme a los lineamientos técnicos que establezca la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que el artículo 8° del referido Decreto Supremo N° 016-2017-PCM establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser éste el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que en ese contexto, a través de los documentos del visto se viene proponiendo la designación del Gerente de Imagen Institucional como funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos; y,

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía, toda vez que su contenido proporciona información relevante y es de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública;



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000131-2018/JNAC/RENIEC (30OCT2018), se encarga al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Secretario General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 05 al 11 de noviembre de 2018, y;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), su modificatoria y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y,

**SE RESUELVE:**



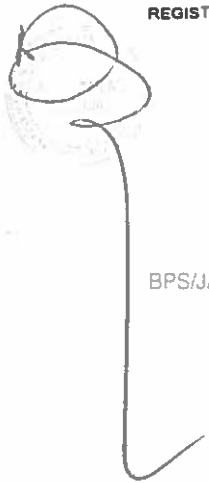
**Artículo Primero.-** Designar al Gerente de Imagen Institucional del RENIEC, como responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del RENIEC ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/MVA/mallz